

Factura Pequeño Contribuyente

WILSON ENRIQUE, JAIMES AGUILAR
Nit Emisor: 20105452
WILSON ENRIQUE JAIMES AGUILAR
1 AVENIDA LOTE 3 COLONIA ARMENIA, zona 0, Amatitlan,
GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
ED4EEEECC-3CAE-4327-92A5-1C49465521FD
Serie: ED4EEEECC Número de DTE: 1018053415
Número Acceso:
Fecha y hora de emisión: 31-ene-2021 09:08:29
Fecha y hora de certificación: 14-ene-2021 09:08:30
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por SERVICIOS TÉCNICOS, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Secretaría General del Despacho Superior, del 04/01/2021 al 31/01/2021, según contrato número MEM-26-2021.	4,967.74	0.00	4,967.74	
TOTALES:					0.00	4,967.74	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Rita María Bueso Castañeda de Aguilar
SECRETARIA GENERAL

Guatemala, 31 de enero de 2021

Licenciada
Rita María Bueso Castañeda
Secretaría General
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Respetable Licenciada:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

· La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.

- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-26-2021 de prestación de **Servicios Técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-26-2021, celebrado entre el **Ministerio de Energía y Minas** y mi persona para la prestación de **Servicios Técnicos** bajo el renglón 029, en la Secretaría General del Despacho Superior me permito presentar el **Informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período de **04 al 31 de enero de 2021**.

Actividades Realizadas

- a) Apoyo técnico en el análisis legal de expedientes, relacionados con temas energéticos, minero, hidrocarburos y administrativos para su gestión;
- b) Apoyo técnico en el análisis legal y en la emisión de providencias de trámite, para continuar con el procedimiento y gestión del mismo;
- c) Apoyo técnico en el análisis y emisión de Resoluciones que atiendan el fondo de la petición, apegándose a la normativa legal vigente;
- d) Apoyo técnico en los plazos legales o contractuales, para que se atiendan de manera eficaz;
- e) Apoyo técnico en la emisión de Acuerdos Ministeriales, derivados de las resoluciones que se emitan;
- f) Apoyo técnico en la emisión de oficios, derivado de peticiones de otras entidades del Estado;
- g) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno;

Cada una de las actividades se realiza con cada uno de los expedientes o solicitudes que se tramitan en la Secretaría General del Despacho Superior del Ministerio de Energía y Minas que se detallan a continuación:

OFI-SG-C-137-2020	SALA PRIMERA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR ESA HONORABLE SALA A TRAVÉS DEL OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2020, Y RECIBIDO EN ESTE MINISTERIO EL 11 DE DICIEMBRE DE 2020, CON RELACIÓN AL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 253-2020 OFICIAL Y NOTIFICADOR 3º, ATENTAMENTE REMITO EL SIGUIENTE, INFORME CIRCUNSTANCIADO.
OFI-SG-C-138-2020	SALA PRIMERA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR ESA HONORABLE SALA A TRAVÉS DEL OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2020, Y RECIBIDO EN ESTE MINISTERIO EL 11 DE DICIEMBRE DE 2020, CON RELACIÓN AL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 254-2020 OFICIAL Y NOTIFICADOR 1º, ATENTAMENTE REMITO EL SIGUIENTE, INFORME CIRCUNSTANCIADO.

EXPEDIENTE S/N SG-PROVI-3873-2020	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS	PERENCO GUATEMALA LIMITED, TITULAR DEL CONTRATO DE OPERACIONES PETROLERAS NÚMERO 2-85, PRESENTA INFORMACIÓN RESPECTO A LOS MOVIMIENTOS DE CRUDO DE OCTUBRE A NOVIEMBRE DE 2020, EN RELACIÓN A PUNTOS DE VISTA SOBRE LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS DEL PETRÓLEO CRUDO NACIONAL.
EXPEDIENTE S/N SG-PROVI-3874-2020	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS	PERENCO GUATEMALA LIMITED, TITULAR DEL CONTRATO PARA OPERAR Y ADMINISTRAR EL SISTEMA ESTACIONARIO DE TRASPORTE DE HIDROCARBUROS -SETH-, NÚMERO 1-19, PRESENTA SOLICITUD PARA QUE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, SE PRONUNCIE SOBRE LO RESUELTO POR LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE CASTILLA, EN RELACIÓN AL PAGO QUE PERENCO GUATEMALA LIMITED DEBE HACER EFECTIVO EN CONCEPTO DE PASO DE SERVIDUMBRE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE DICHO RECINTO PORTUARIO.
EXPEDIENTE S/N SG-PROVI-3875-2020	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS	PERENCO GUATEMALA LIMITED, TITULAR DEL CONTRATO DE TRANSFORMACIÓN PARA PROCESAR PETRÓLEO CRUDO PROVENIENTE DEL ÁREA DE EXPLOTACIÓN XAN, PRESENTA EL REPORTE DE MONITOREO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE JULIO-SEPTIEMBRE DE 2020 (TERCER TRIMESTRE 2020).
DGH-558-2020 SG-PROVI-3876-2020	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS	PERENCO GUATEMALA LIMITED, TITULAR DEL CONTRATO DE OPERACIONES PETROLERAS DE EXPLOTACIÓN NÚMERO 2-85, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO CERO CERO CERO SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (000632) DE FECHA MAYO SEIS DE DOS MIL VEINTE, PROFERIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA POR EL PLAZO DE 5 DÍAS.</u>
DGH-1688-2019 SG-PROVI-3877-2020	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS	PERENCO GUATEMALA LIMITED, SOLICITA SEA RECONOCIDA LA PERSONERÍA DEL SEÑOR JOHANN JOEL DANIEL MULLER COMO MANDATARIO GENERAL CON REPRESENTACIÓN, EN TODO LO RELACIONADO CON EL CONTRATO DE OPERACIONES PETROLERAS NÚMERO 2-15, <u>TRASLÁDESE LAS PRESENTES ACTUACIONES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, EN VIRTUD QUE NO SE PUEDE ACCEDER A LO SOLICITADO, ADEMÁS PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS PROCEDENTES.</u>

<p>DGH-1165-2020 SG-PROVI-3878-2020</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS</p>	<p>PERENCO GUATEMALA LIMITED, TITULAR DEL CONTRATO DE OPERACIONES PETROLERAS NÚMERO 2-85, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EXPORTAR TEMPORALMENTE Y REIMPORTAR EL EJE DE CIGÜEÑAL, MARCA HYUNDAI, MODELO A33000-119, NÚMERO DE SERIE 4597758-9 PARA DESARME, INSPECCIÓN Y REPARACIÓN, EL CUAL SERÁ EXPORTADO Y REIMPORTADO VÍA MARÍTIMA, POR LA ADUANA DEL PUERTO SANTO TOMÁS DE CASTILLA, <u>TRASLÁDESE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EMITA LA OPINIÓN CORRESPONDIENTE.</u></p>
<p>DGH-607-2019 SG-PROVI-3879-2020</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS</p>	<p>GAS ZETA, SOCIEDAD ANÓNIMA, A TRAVÉS DE SU GERENTE ESPECIAL, LAURA LETICIA BARRIENTOS OLIVA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO DOS MIL CINCUENTA Y CINCO (02055), DE FECHA OCTUBRE QUINCE DE DOS MIL DIECINUEVE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, POR EL PLAZO DE LEY, PARA QUE SE PRONUNCIE EN CUANTO AL FONDO DEL PRESENTE RECURSO.</u></p>
<p>GTTE-14-27 SG-PROVI-3887-2020</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA</p>	<p>SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REMITE EXPEDIENTE QUE CONTIENE PROCESO 01145-2015-00361, A CARGO DEL OFICIAL 3º, PLANTEADO POR DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, <u>REMÍTASE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS EFECTOS PROCEDENTES.</u></p>
<p>DGH-36-2020 SG-PROVI-3888-2020</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS</p>	<p>PERENCO GUATEMALA LIMITED, TITULAR DEL CONTRATO DE OPERACIONES PETROLERAS DE EXPLOTACIÓN NÚMERO 2-85, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 000135 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2020, DICTADA EN RELACIÓN A LOS AJUSTES DEL CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN ESTATAL EN LA PRODUCCIÓN DE LOS HIDROCARBUROS COMPARTIBLES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019, PARA LA PRODUCCIÓN NETA DE PETRÓLEO CRUDO DEL ÁREA XAN, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, POR EL PLAZO DE LEY, PARA QUE SE PRONUNCIE EN CUANTO AL FONDO DEL PRESENTE RECURSO.</u></p>

DGH-263-2012-CS SG-PROVI-3889-2020	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS	SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REMITE EXPEDIENTE QUE CONTIENE PROCESO 01145-2018-207, A CARGO DEL OFICIAL Y NOTIFICADOR 2º, PLANTEADO POR EMPRESA PETROLERA DEL ITSMO, SOCIEDAD ANÓNIMA, <u>REMÍTASE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS EFECTOS PROCEDENTES.</u>
DGH-2080-2019 SG-PROVI-3890-2020	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS	INFORMA DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE REGALÍAS, QUE DEBE PAGAR AL ESTADO, LATIN AMERICAN RESOURCES, LTD., SOBRE LA PRODUCCIÓN NETA DE PETRÓLEO CRUDO OBTENIDA EN EL CAMPO ATZAM, DEL CONTRATO 1-2005, DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2019, TRASLÁDENSE AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, <u>PARA QUE EN EL PLAZO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SE SIRVA COMPROBAR LO REQUERIDO.</u>
DRCS-11-2015 SG-PROVI-3891-2020	DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA	SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REMITE EXPEDIENTE QUE CONTIENE PROCESO 01145-2017-00002, A CARGO DEL OFICIAL Y NOTIFICADOR 1º, PLANTEADO POR DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, <u>REMÍTASE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS EFECTOS PROCEDENTES.</u>
DGH-1897-18 SG-PROV-3892-2020	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS	COMBUSTIBLES CHAPINES, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (01251) DE FECHA MAYO VEINTICINCO DE DOS MIL VEINTE, <u>PREVIO A ADMITIR PARA SU TRÁMITE EL RECURSO INTERPUESTO, SE LE REQUIERE A BOGAR ESTEVE DEL PINAL LANZ, QUE SIRVA PRESENTAR DOCUMENTO LEGAL Y VIGENTE QUE ACREDITE LA CALIDAD CON LA QUE ACTÚA, EN VIRTUD QUE DENTRO DEL RESPECTIVO EXPEDIENTE, LA ACREDITACIÓN QUE OBRA SE ENCUENTRA VENCIDA.</u>
DGH-431-2017 SG-PROVI-4050-2020	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS	UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO CERO CERO CERO DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (000296), DE FECHA FEBRERO SIETE DE DOS MIL VEINTE, PROFERIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, POR EL PLAZO DE LEY, PARA QUE SE PRONUNCIE EN CUANTO AL FONDO DEL PRESENTE RECURSO.</u>

<p>DGH-285-2019 SG-PROVI-4051-2020</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS</p>	<p>UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO CERO DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA (02780), DE FECHA DICIEMBRE DIECISIETE DE DOS MIL DIECINUEVE, PROFERIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, POR EL PLAZO DE LEY, PARA QUE SE PRONUNCIE EN CUANTO AL FONDO DEL PRESENTE RECURSO.</u></p>
<p>DGH-1594-2019 SG-PROVI-4052-2020</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS</p>	<p>COMPAÑÍA PETROLERA DEL ATLÁNTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, OPERADORA DEL CONTRATO NÚMERO 7-98, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO CERO CERO CIENTO NOVENTA Y CINCO (000195), DE FECHA ENERO VEINTITRÉS DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, POR EL PLAZO DE LEY, PARA QUE SE PRONUNCIE EN CUANTO AL FONDO DEL PRESENTE RECURSO.</u></p>
<p>DGH-616-2019 SG-PROVI-4053-2020</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS</p>	<p>GAS ZETA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO CERO DOS MIL CIENTO DIEZ (02110), DE FECHA OCTUBRE VEINTITRÉS DE DOS MIL DIECINUEVE, PROFERIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, POR EL PLAZO DE LEY, PARA QUE SE PRONUNCIE EN CUANTO AL FONDO DEL PRESENTE RECURSO.</u></p>
<p>DGH-274-2020 SG-PROVI-4054-2020</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS</p>	<p>PERENCO GUATEMALA LIMITED, TITULAR DEL CONTRATO DE OPERACIONES PETROLERAS DE EXPLOTACIÓN NÚMERO 2-85, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 000322 DE FECHA FEBRERO VEINTE DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RELACIONADA CON EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE LA PARTICIPACIÓN ESTATAL EN LA PRODUCCIÓN DE LOS HIDROCARBUROS COMPARTIBLES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2020, POR LA PRODUCCIÓN NETA DE PETRÓLEO CRUDO DEL ÁREA XAN, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, POR EL PLAZO DE LEY, PARA QUE SE PRONUNCIE EN CUANTO AL FONDO DEL PRESENTE RECURSO.</u></p>

DGH-666-2019 SG-PROVI-4055-2020	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS	GAS ZETA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO CERO CERO CERO CERO CUARENTA Y DOS (000042), DE FECHA ENERO NUEVE DE DOS MIL VEINTE, PROFERIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, POR EL PLAZO DE LEY, PARA QUE SE PRONUNCIE EN CUANTO AL FONDO DEL PRESENTE RECURSO.</u>
DGH-432-2019 SG-PROVI-4056-2020	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS	GAS ZETA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO CERO DOS MIL CIENTO SEIS (02106), DE FECHA SEPTIEMBRE TREINTA DE DOS MIL DIECINUEVE, PROFERIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, POR EL PLAZO DE LEY, PARA QUE SE PRONUNCIE EN CUANTO AL FONDO DEL PRESENTE RECURSO.</u>
DGH-741-2018 SG-PROVI-4150-2020	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS	CITY PETEN S. DE R.L., TITULAR DEL CONTRATO 1-2011 PRESENTA EL INFORME MENSUAL DE OPERACIONES DE EXPLORACIÓN, CORRESPONDIENTE AL INFORME COMPRENDIDO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2018, <u>TRASLÁDESE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA COMISIÓN NACIONAL PETROLERA, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, EMITA LA OPINIÓN QUE EN DERECHO CORRESPONDE.</u>
DGH-1790-2019 SG-PROVI-4151-2020	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS	RECOMIENDA SANCIONAR A LA ENTIDAD PETRO ENERGY, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULAR DEL CONTRATO 1-91, POR INCUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE OPERACIONES DE EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE HIDROCARBUROS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2019, <u>TRASLÁDESE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, A EFECTO DE QUE RATIFIQUEN O RECTIFIQUEN EL MONTO DE LA SANCIÓN APLICABLE.</u>
DGH-1049-2019 SG-PROVI-4152-2020	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS	CITY PETEN, S. DE R. L., INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (01254), DE FECHA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>TRASLÁDESE EL PRESENTE</u>

